

LICENCIA DE INSTALACIÓN PARA ACTIVIDADES CON EVALUACIÓN AMBIENTAL.

Datos del/la Solicitante

Nombre y Apellidos		
DNI o NIF		
Domicilio		
C.P.	Localidad:	Teléfono:

Nº Expediente

Registro

Representado/a por

Nombre y Apellidos		
DNI o NIF		
Domicilio		
C.P.	Localidad:	Teléfono:

TIPO DE SOLICITUD

Implantación

Modificación

Ampliación

DATOS DE LA ACTIVIDAD

ACCESOS	USO	PLANTA	ALTURA	M2	TIPO POTENCIA	MEDIDA
VIA PUBLICA					MOTRIZ EQUIPOS (CV)	
CALLE PARTICULAR					CALORIFICA (KCAL/H)	
A TRAVES DE PORTAL					FRIGORIFICA (FRIG/H)	
A TRAVES DE PATIO						

EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

Calle y número: _____

Planta: _____ Número del Local: _____

ACTIVIDAD/INSTALACIÓN

ACTIVIDAD A INSTALAR: _____

AFORO: _____

Actividad/ instalación anterior y referencia del expediente (para modificación o ampliación):

DATOS PARA EL ENVIO DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razón Social:

Apellidos:

Domicilio: calle/ plaza... y número

Municipio:

Código Postal:

Teléfono:

El firmante cuyos datos personales se indican **SOLICITA** le sea concedida la oportuna licencia de intervención de usos, según lo establecido en el **Art. 155 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.**

En Chinchón, a _____

Firma,

Ilustrísima Señora Alcaldesa de Chinchón

REQUISITOS/DOCUMENTACION:

- Cumplimentar este modelo.
- Aportarán:

a) Documentación técnica exigible:

1. Fotocopia de haber efectuado el ingreso correspondiente a la publicación de anuncio en el BOCM en la Tesorería Municipal (carta de pago emitida por Intervención) por una cuantía de 120,20 €. **(Sólo para actividades contempladas en el Anexo V – Evaluación Ambiental por el Ayuntamiento).**
2. Fotocopia del D.N.I. del solicitante de la licencia o de la escritura de constitución de la Sociedad y C.I.F. en su caso.
3. Fotocopia del contrato de alquiler o escritura de la propiedad del local
4. Impreso de Comunicación de Encargo Profesional del Técnico.
5. Tres ejemplares del proyecto suscrito por técnico competente en el que se justifique la adecuación de la actividad o instalación a la normativa de aplicación y que se ajuste como mínimo al siguiente contenido, dependiendo del trámite a seguir (especificado más adelante).

b) Copia de las restantes autorizaciones y, en su caso, concesiones, administrativas cuando sean legalmente exigibles al solicitante o acreditación de haber sido solicitadas.

c) Declaración del impacto ambiental cuando el uso al que vayan a destinar las obras lo requiera.

TIPOS DE TRÁMITE A SEGUIR:

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES – ANEXO V (DE TRÁMITE MUNICIPAL)

• Memoria que incluya:

1. Descripción detallada de la actividad o instalación y en su caso del proceso productivo
2. Descripción detallada del local o edificio
3. Descripción detallada sobre el riesgo de incendio o explosión, con indicación de las medidas correctoras propuestas para evitar o atenuar esta incidencia, según el Decreto 31/2003, de 13 de marzo, del Reglamento de Prevención contra Incendios de la Comunidad de Madrid. a) Para la evaluación ambiental, se debe detallar:

-La localización y descripción, procesos productivos, materias primas y auxiliares utilizadas, energía consumida, caudales de abastecimiento de agua y productos y subproductos obtenidos.

-La composición de las emisiones gaseosas, de los vertidos y de los residuos producidos por la actividad, con indicación de las cantidades estimadas de cada uno de ellos y su destino, así como los niveles de presión sonora y vibraciones emitidos. Las técnicas propuestas de prevención, reducción y sistemas de control

de las emisiones, vertidos y residuos.

-El grado de alteración del medio ambiente de la zona afectada, con carácter previo al inicio de la actividad (estado preoperacional), y evolución previsible de las condiciones ambientales durante todas las fases del desmantelamiento de las instalaciones. Las técnicas de restauración del medio afectado por la actividad y programa de seguimiento del área restaurada.

-Las determinaciones del planeamiento urbanístico vigente en el ámbito de implantación de la actividad, detallando, en especial, las referentes a usos permitidos y prohibidos, condiciones de uso y cualesquiera otras que pudieran tener relación con la actuación.

-Cualquier otra información que resulte relevante para la evaluación de la actividad desde el punto de vista ambiental.

b) Para la evaluación de la incidencia acústica, se debe detallar:

-Descripción del tipo de actividad y horario previsto de funcionamiento.

-Descripción de los locales en los que se va a desarrollar la actividad, así como (en su caso) los usos de los adyacentes y su situación respecto a viviendas u otros usos sensibles.

-Características de los focos de contaminación acústica de la actividad.

-Niveles de emisión previsible.

-Descripción de aislamientos acústicos y demás medidas correctoras adoptadas.

-Los planos describirán, como mínimo, las medidas correctoras y de aislamiento acústico adoptadas, incluyendo detalles de materiales, espesores y juntas.

4. Descripción detallada de las condiciones e instalaciones de confort e higiénicas (ventilación, calefacción, iluminación...)
5. Relación de la maquinaria y elementos industriales de la actividad, con indicación de su potencia y demás características técnicas
6. Cálculo, en su caso, del aforo y de las condiciones de evacuación del local o edificio
7. Justificación del cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación.

• **Planos:**

1. Plano de situación parcelario 1:2000, señalando la finca objeto de la licencia.
2. Planos detallados y acotados de planta y de sección de todos los locales en los que se desarrolla la actividad, reflejando en ellos las máquinas, instalaciones y medidas correctoras propuestas.
3. Planos detallados y acotados en los que se indiquen los accesos, comunicaciones, escaleras, salidas, compartimentaciones, alumbrados especiales e instalaciones de protección, todo ello en relación con los sistemas de protección contra incendios.
4. En su caso, planos de cubierta y fachada en los que se señalen las salidas previstas para evacuación de humos, gases, aire procedente del acondicionamiento de locales, etc.
5. Presupuesto por capítulos de las instalaciones y maquinaria valoradas a precios de mercado.

PASOS A SEGUIR

1. Presentación en el Registro General de la Solicitud junto con la documentación necesaria.
2. Pago de Tasas (tanto si se concede o deniega).
3. Publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con un plazo máximo de 20 días para que, quienes se sientan afectados, presenten las alegaciones oportunas.
4. Notificación individualizada a los vecinos afectados, quienes podrán presentar alegaciones en el plazo máximo de 20 días.
5. Resolución de las alegaciones presentadas, si las hubiere.
6. Informes:
 - Sanidad.
 - Evaluación ambiental de actividades.
7. Si el informe es desfavorable o deben imponerse medidas correctoras, se trasladará al interesado a fin de que presente las alegaciones que considere oportunas en el plazo máximo de 10 días (Art. 46 de la Ley 2/2002, de 19 de junio).
8. Requerimiento al proyecto para cumplimiento de normativa, si procede.
9. Propuesta de concesión o denegación.
10. Una vez otorgada la Licencia de Instalación deberá solicitarse la Licencia de Funcionamiento.

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ORDINARIO – ANEXO II (DE TRÁMITE POR LA COMUNIDAD DE MADRID)

- El promotor deberá presentar una memoria-resumen del proyecto o actividad, junto con la solicitud de autorización del mismo y demás documentación exigible, en el órgano sustantivo (Ayuntamiento), quien la remitirá al órgano ambiental, en el plazo máximo de quince días.
- La memoria-resumen deberá recoger las características más significativas del proyecto o actividad y deberá ser redactada por el promotor, de acuerdo con las directrices que le facilite el órgano ambiental.
- Entre otros datos, deberá incluir en la memoria-resumen las determinaciones del planeamiento urbanístico vigente en el ámbito de implantación del proyecto o actividad, detallando, en especial, las referentes a usos permitidos y prohibidos, condiciones de uso y cualesquiera otras que pudieran tener relación con la actuación, así como un certificado de la viabilidad urbanística del proyecto o actividad, emitido por la administración competente en cada caso.
- Los proyectos o actividades previamente declarados de interés público por el Gobierno de la Comunidad de Madrid podrán ser eximidos del requisito de presentación del certificado de viabilidad urbanística expresado en el párrafo anterior.

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ABREVIADO – ANEXO III (DE TRÁMITE POR LA

COMUNIDAD DE MADRID)

- El promotor deberá presentar dos copias del estudio de impacto ambiental del proyecto o actividad, que contendrá lo indicado en el Art. 28 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, junto con la solicitud de autorización del mismo y demás documentación exigible, en el órgano sustantivo, quien lo remitirá al órgano ambiental, en el plazo máximo de quince días.

ESTUDIO CASO POR CASO – ANEXO IV (DE TRÁMITE POR LA COMUNIDAD DE MADRID)

- El promotor deberá solicitar al órgano ambiental su pronunciamiento al respecto, para lo que deberá presentar la documentación íntegra del plan o programa, o bien una memoria resumen (igual que la evaluación de impacto ambiental procedimiento ordinario).
- El órgano ambiental de la Comunidad de Madrid contará con un plazo máximo de cuarenta y cinco días para decidir si el plan, programa, proyecto o actividad debe o no debe someterse a un procedimiento ambiental y, en caso afirmativo, a cual de los definidos en esta Ley deberá someterse.

OBSERVACIONES:

- En caso de necesitar realizar obras de acondicionamiento en el local, se debe solicitar licencia de obras conjuntamente.
- En caso de implantar rótulos o carteles se deberá solicitar la preceptiva licencia de carteles.
- Toda instalación que utilice el Sistema Integral de Saneamiento (SIS) para evacuar sus vertidos, deberán cumplimentar el impreso de identificación industrial. Además, todas las instalaciones relacionadas en el Anexo III de la Ley 10/1993, de 26 de octubre, de la C.M. deberán presentar la correspondiente solicitud de vertidos.